

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE MODIFICAN LOS APARTADOS TERCERO (PRESUPUESTO) Y SEXTO (ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS) DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA

Expte. Núm.: 162/2018/ENG

Denominación: Servicio de apoyo técnico al mantenimiento evolutivo de la aplicación GEA.

Medio Propio: Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se encarga a la «Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC) la ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN GEA**”.

El presupuesto del encargo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (630.022,71€), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en CUATRO (4) AÑOS, a partir de la fecha en la que se notifica el encargo a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Y la dirección de los trabajos se encomienda a la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, quien también actuará como responsable del encargo.

Segundo. Con fecha 26 de abril de 2022, el responsable del encargo propone un incremento presupuestario por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (134.904,83 €) para la anualidad 2022, debido a una mayor ejecución en la partida presupuestaria respecto a lo inicialmente previsto..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, atendiendo al artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º14, de 22/01/2019), modificado primero por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA n.º29, de 12/02/2019) y posteriormente por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario n.º54, de 03/09/2020) mantiene las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, salvo las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	19/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmANY3THT58DM92QXY2Z59FX4HZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n.º31, de 14/02/2019) señala en el artículo 1.1 que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, sin perjuicio de las competencias atribuidas al referido Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

Por su parte, el artículo 9 del citado Decreto desglosa las funciones que la Secretaría General Técnica desempeñará en relación con estas materias, entre ellas, las relativas a la *“programación y desarrollo de los diferentes sistemas informáticos y de información en el ámbito de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática ...”*, además de las funciones que, con carácter general, se indican en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n.º106, de 05/06/2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º79, de 27/04/2020) delega en su artículo 11 en la persona titular de la Viceconsejería la *“formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”*. De otro lado y en virtud de la nueva redacción del artículo 13, se delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos *“todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los encargos de gestión a medios propios personificados”*.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la mencionada Ley 9/2007, *“cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación...”*.

Y existiendo crédito adecuado y suficiente para realizar dicho incremento presupuestario.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, a la vista de la propuesta técnica del responsable del encargo fecha 26 de abril de 2022, y atendiendo a la propuesta de Resolución de la Secretaría General Técnica, de 11 de mayo de 2022, al considerarse justificada y conforme,

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado tercero de la Orden de 13 de diciembre de 2018 de esta Consejería por la que se encarga a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, para incrementar su presupuesto en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (134.904,83 €) en la anualidad 2022, quedando el presupuesto final del encargo en SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (764.927,54 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	19/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmANY3THT58DM92QXY2Z59FX4HZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Modificar el apartado sexto de dicha Orden, aumentando en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (134.904,83 €) la anualidad del ejercicio 2022, que quedaría de la siguiente manera:

Año Efect. Caja	Importe	Partida presupuestaria	Elemento Pep
2022	142.410,50 €	1300110000 G/12M/61151/00	2021000752

Tercero. Se mantiene la validez del encargo inicial en el resto de acuerdos dictados en la Orden de 13 de diciembre de 2018, si bien todas las referencias al artículo 106 de la Ley 9/2007 se entenderán realizadas al artículo 53 bis de la misma, de conformidad con los apartados dos, cuatro y cinco de la DF2ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Ana María Corredera Quintana

P.D. Orden de 28 de mayo de 2019
(BOJA n.º106, de 5 de junio de 2019)
modificada por Orden de 20 de abril de 2020
(BOJA n.º79, de 27 de abril de 2020)



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	19/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmANY3THT58DM92QXY2Z59FX4HZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	